



DECRETO N°

14736

Lanús, 26 DIC 2019

VISTO:

El Expediente 86.328-S-2017, la Ordenanza N° 12.360/17 y el Decreto N° 3062/17;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.360 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre el Sr. Fernando Ariel Lepera - D.N.I N° 28.067.684, quien actúa para éste acto en nombre y representación de la Sra. NICOLETTA HELVECIA CANDELARIA - D.N.I. N° 28.229.694 y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti, por el inmueble ubicado con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5.861 Planta Baja de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que será utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido entre Julio del 2017 a Agosto de 2019;

Que por resolución de fecha 12 de Septiembre de 2019 se prorrogó el Contrato de Locación por el término de 3 (tres) meses, por el inmueble mencionado, por el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019;

Que el contrato de locación se suscribe para el uso del inmueble con destino a la Secretaría de Desarrollo Social;

Que atento la necesidad de continuar con el funcionamiento de la Secretaría, con fecha 1 de Diciembre de 2019 se firmó entre las partes mencionadas precedentemente una adenda al contrato de locación suscripto;

Que en la mencionada adenda se establece el precio total de la locación en la suma total de \$ 33.880 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) correspondiente a la cuota mensual del mes de Diciembre de 2019;

Que las Direcciones Generales de Presupuesto y de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase el pago de la suma total de \$ 33.880 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) en concepto de pago del alquiler del mes de Diciembre de 2019 en virtud del contrato de locación y la adenda suscripta.

ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Categoría Programática 01.13 - Partida 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal